CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 8.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 7 DE ABRIL DE 2022

-=0=-

Presidida por los congresistas María del Carmen Alva Prieto, Lady Camones Soriano y Enrique Wong Pujada

-=0=-

SUMARIO

A las 10:46 h se inició la sesión.

Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces en sesión del 5 de abril de 2022 para el plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Economía, de envío a Comisión y ampliación de Agenda de los Proyectos de Ley 1629, 1630, 1645 y 1650, de índole tributaria (pág. 4).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.- Proyecto 1498 (pág. 5).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.- Proyecto 9 y otros (pág. 7).

Desestimada la insistencia propuesta por la Comisión de Descentralización, fue aprobada la insistencia dictaminada por la Comisión de Constitución respecto de la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de establecer procedimientos para el nombramiento de ministros y viceministros, y atribuciones del Consejo de Ministros.- Proyecto 5 y otros (pág. 19).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que incorpora el artículo 147-A a la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, promoviendo la asistencia del proveedor a la audiencia de conciliación.-Proyecto 158 (págs. 19 y 27).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese

momento de la sesión (pág. 32).

A las 13:45 h se suspendió la sesión.

A las 16:35 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, engranado en la Política Nacional del Deporte.- Proyecto 464 (pág. 34).
- Ley que regula la Tenencia Compartida, modifica los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes.- Proyecto 1096 y 1120 (pág. 39).
- Ley que establece un Proceso Excepcional para el Saneamiento de Límites a Nivel Nacional.- Proyecto 1174 (pág. 48).
- Ley que exonera del Impuesto General a las Ventas a los Alimentos de la Canasta Básica Familiar.- Proyecto 1629 y otros (págs. 32 y 54).
- Ley que modifica la Ley 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM.- Proyecto 151 (pág. 61).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.- Proyecto 564 (pág. 66).

Previo debate fue aprobada la Moción de Orden del Día mediante la cual se propone exhortar al señor José Pedro Castillo Terrones a presentar su renuncia irrevocable al honorable cargo de presidente constitucional de la República ante el Congreso de la República.- Moción 2323 (pág. 69).

Fueron aprobadas las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y de la Comisión de Ética Parlamentaria (pág. 77).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 18 y 66).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 78).

A las 23:50 h se levantó la sesión.

Anexo:

— Al proyecto 1498.- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú (pág. 79).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 8.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 7 DE ABRIL DE 2022

-=0=-

Presidida por la congresista María del Carmen Alva Prieto

-=0=-

A las 10:46 horas, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Chirinos Venegas, María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano

Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, la congresista Agüero Gutiérrez.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Chávez Chino, Huamán Coronado, López Morales, Sánchez Palomino y Zea Choquechambi.

AUSENTES, los congresistas Camones Soriano, Wong Pujada, Balcázar Zelada, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Elera García, Jeri Oré, López Ureña, Luna Gálvez, Montalvo Cubas, Picón Quedo, Reymundo Mercado, Salhuana Cavides y Ventura Ángel.

_

Verificada digitalmente a las 10:54 h la presencia de 109 congresistas, sobre un *quorum* de 63, se inició la sesión.

-=0=-

A pedido de la Presidencia, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio por las personas fallecidas como consecuencia del paro nacional.

-

La PRESIDENTA manifestó que, como era de conocimiento de los congresistas, luego de la reunión de los miembros de la Junta de Portavoces y otros congresistas con el señor presidente de la República, el presidente del Consejo de Ministros y varios ministros de Estado, realizada el 5 de abril del presente año, se habían presentado proyectos de ley que inciden directamente en la búsqueda de soluciones a la crisis que afronta nuestro país.

Asimismo, informó que dicho órgano parlamentario acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Economía, de envío a comisión y la ampliación de Agenda de los proyectos de Ley 1629, 1630, 16454, 1650, de índole tributaria, que por su contenido tendrían incidencia en el presupuesto de la República.

En tal contexto, al no haber observación por parte de algún congresista, se dio por ratificado lo resuelto en la Junta de Portavoces.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista WILLIAMS ZAPATA, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, registrada la asistencia de 111 congresistas, fue aprobado, por 86 votos a favor, 14 votos en contra y 9 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú (Proyecto 1498/2021-PE).

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objetivo de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República de las unidades navales y del personal militar extranjero, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Oriental del Uruguay, así como el sobrevuelo por el espacio aéreo peruano de la aeronave de la Armada

de la República de Colombia, para participar en el encuentro Velas Latinoamérica 2022, que se desarrollará del 21 al 27 de abril de 2022, ingresando al dominio marítimo el 19 de abril de 2022 con permanencia máxima hasta el 1 de mayo de 2022; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Precísase que, durante la recalada en el puerto del Callao, el ingreso de las unidades navales se podría efectuar con posterioridad a la fecha de inicio del referido evento, pero en ningún caso excederá la fecha límite del 1 de mayo de 2022, para que se retiren del territorio de la República.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en el Anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

El anexo se encuentra al final del acta.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 1498

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz

Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Valer Pinto, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Cruz Mamani, Echeverría Rodríguez, Paredes Castro, Quispe Mamani, Reyes Cam, Rivas Chacara, Taipe Coronado y Tello Montes.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la sesión del Pleno del martes 8 de marzo de 2022, la PRESIDENTA cedió la palabra al congresista REYES CAM,

presidente de la Comisión de Inclusión Social para que informe sobre el texto sustitutorio del proyecto que propone reconocer a las ollas comunes y garantizar su sostenibilidad y financiamiento (Proyectos 9, 13, 17, 147, 170, 268, 278, 524, 574, 694, 707, 871, 939 y 1180/2021-CR).

Luego de la sustentación del congresista REYES CAM, presidente de la mencionada instancia, se expresaron a favor de la propuesta los congresistas MARÍA ACUÑA PERALTA; JULON IRIGOIN; MARTÍNEZ TALAVERA; ALCARRAZ AGÜERO; CORTEZ AGUIRRE; y ARAGÓN CARREÑO, quien además sugirió hacer un añadido al texto en debate.

La PRESIDENTA, tras indicar que el proyecto de ley ya había sido analizado y que existía consenso, dispuso que el RELATOR diera lectura al texto sustitutorio planteado por el titular de dicha instancia e indicara los grupos parlamentarios que participaron con sus aportes.

Registrada la asistencia de 113 congresistas, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto, por 110 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Previamente, la PRESIDENTA indicó que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación el voto a favorable de, por lo menos, la mitad más uno del número de los congresistas presentes. Al respecto, informó que el número de congresistas presentes era 113; la mitad más uno, 58.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RECONOCE LAS OLLAS COMUNES Y GARANTIZA SU SOSTENIBILIDAD, FINANCIAMIENTO Y EL TRABAJO PRODUCTIVO DE SUS BENEFICIARIOS, PROMOVIENDO SU EMPRENDIMIENTO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como organizaciones sociales de base, que pueden ser de carácter temporal o permanente, a fin de garantizar su sostenibilidad y financiamiento temporal en situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, así como fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.

Entiéndase por temporalidad el plazo que determine el decreto supremo o decreto de urgencia que declara la emergencia social.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad:

- 1. Contribuir a garantizar el derecho a la alimentación reconocido por los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.
- 2. Fomentar el empleo productivo y el emprendimiento en sus diversas modalidades, en armonía con lo establecido en la Constitución Política del Perú.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a todas las ollas comunes y similares iniciativas ciudadanas de apoyo, constituidas y registradas en el Registro Único Nacional de Ollas Comunes.

Artículo 4. Definición de ollas comunes

Las ollas comunes son iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria, que pueden ser de carácter temporal o permanente, de participación comunitaria. Congregan a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder a alimentos o que no cuentan con la capacidad económica para adquirirlos. Las ollas comunes se organizan, de manera voluntaria y solidaria, para complementar sus necesidades básicas de alimentación, para lo cual comparten insumos y esfuerzos en la gestión y preparación de los alimentos.

<u>Artículo 5</u>. Operación de las ollas comunes frente a situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación

- 5.1. Las ollas comunes pueden encontrarse funcionando previamente o activarse frente a situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación. Permanecen activas mientras dure la necesidad de alimentación o la emergencia declarada por el gobierno y cuando tengan carácter temporal pueden cesar hasta doce meses después de la declaración gubernamental de finalización, siempre y cuando cuenten con los recursos para la atención, salvo prórroga por igual o menor plazo, de acuerdo con lo que establezca el reglamento.
- 5.2. Las ollas comunes que se activen ante situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación lo hacen inmediatamente después de la declaratoria de emergencia y participan de los programas de complementación alimentaria conforme a la disponibilidad presupuestal del gobierno local y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 6. Constitución como comedor popular

Las ollas comunes que voluntariamente lo decidan pueden constituirse como comedores populares, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normativa que los regula. Para tal efecto, el reglamento establece el procedimiento simplificado para su registro.

Artículo 7. Financiamiento

Además del autofinanciamiento y las donaciones a cargo del sector privado:

1. Se autoriza a los gobiernos locales, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a los demás ministerios, de corresponder, para que, en el marco de sus funciones y competencias, puedan realizar modificaciones presupuestarias y destinar recursos para financiar total o parcialmente la adquisición y distribución de alimentos dirigidos a las ollas comunes, en caso de desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, teniendo en cuenta las normas vigentes en

materia presupuestaria. Las ollas comunes deben encontrarse debidamente registradas.

- 2. Excepcionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas puede habilitar con recursos presupuestales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que, mediante el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, realice la adquisición de alimentos que serán distribuidos a los beneficiarios señalados en la presente ley.
- 3. De manera excepcional, cuando se requiera, para la financiación de la participación de las Fuerzas Armadas en el traslado de los bienes (productos o alimentos) se aplica lo previsto en la normativa vigente según la disponibilidad presupuestal citada en el presupuesto del sector público para el año fiscal respectivo.

Artículo 8. Orientación sobre condiciones sanitarias

- 8.1. El Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias y funciones, aprueba o actualiza, según corresponda, los documentos técnicos para la orientación sobre condiciones sanitarias mínimas para preparar alimentos en ollas comunes en situaciones de emergencia por desastres naturales o emergencia sanitaria.
- 8.2. Las direcciones o gerencias regionales de salud (Diresa/Geresa), las direcciones de redes integradas de salud (Diris) y las municipalidades distritales son responsables de la difusión de los documentos técnicos, así como de realizar o apoyar la realización de la vigilancia sanitaria en su jurisdicción.

Artículo 9. Orientación sobre aspectos nutricionales

El Ministerio de Salud aprueba o actualiza, según corresponda, los documentos técnicos para la orientación sobre aspectos nutricionales para preparar alimentos en ollas comunes en situaciones de emergencia por desastres naturales o emergencia sanitaria.

Artículo 10. Características de la atención alimentaria complementaria

- 10.1.La atención alimentaria complementaria debe estar constituida por alimentos que sirvan para la realización de preparaciones en un hogar u otro espacio relacionado donde funcione la olla común y sujetándose, en lo que corresponda, a lo establecido en la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.
- 10.2. Corresponde a los gobiernos locales gestionar la logística alimentaria de las ollas comunes registradas, teniendo en cuenta la calidad de los alimentos, el valor proteico, el valor energético, la eficiencia en el gasto y el aprovisionamiento de productos saludables para contribuir con la mejora de la calidad de vida de la población afectada por la situación de emergencia a través de la atención alimentaria complementaria. Para tal fin, el reglamento de la presente ley establece el procedimiento correspondiente, considerando que la distribución puede realizarse mediante diversas modalidades, siempre y cuando se garantice el correcto uso de los recursos públicos, las facilidades bancarias y tecnológicas —donde estas estén disponibles— y la no condicionalidad de la entrega.

Artículo 11. Control y fiscalización

- 11.1.La Contraloría General de la República, a través de sus órganos de control, dispone el control concurrente de las ollas comunes en cada gobierno local cuando se disponga de su funcionalidad y, al término de la declaratoria de emergencia, remite un informe al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República.
- 11.2.El gobierno local informa de manera periódica al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el plazo establecido por el reglamento y las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial 086-2021-MIDIS o la normativa vigente.
- 11.3.El gobierno local facilita la participación de las presidentas o los presidentes

de la junta directiva de las organizaciones sociales de base, a fin de desarrollar veedurías ciudadanas de acompañamiento a la ejecución de los programas y recursos destinados a la complementación alimentaria, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento.

Artículo 12. Informe al Congreso de la República

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social informa trimestralmente a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República las acciones referidas a la adquisición y entrega de alimentos, así como la transferencia de recursos realizada en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y otros de finalidad similar a cargo del ministerio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente ley, aprueba su reglamento.

SEGUNDA. Estrategia de asistencia técnica y acompañamiento

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus competencias, promueve, de forma preferente y con sentido de urgencia, la implementación de una estrategia de asistencia técnica y acompañamiento dirigida a los gobiernos locales. Además, aprueba e implementa las herramientas que garanticen la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ley y su reglamento y promueve la gobernanza territorial y el trabajo articulado entre los actores involucrados en la presente ley.

El Ministerio de la Producción, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, capacita y proporciona el apoyo técnico para promover el empleo productivo de los beneficiarios y el emprendimiento de las ollas comunes y comedores populares.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modificación de la Ley 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción

Se modifican los artículos 2, 6 y 8 de la Ley 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, los cuales quedan redactados con los siguientes textos:

"Artículo 2. Población objetivo

La población objetivo está conformada por beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan en los comedores populares y en las ollas comunes, asimismo las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, especialmente las personas con discapacidad, de las zonas donde se ubican estos".

"Artículo 6. Capacitación y convenios

El desarrollo y fortalecimiento de capacidades se desarrollan a través de capacitaciones y talleres, según las especialidades productivas propias de cada región. Las capacitaciones están destinadas a favor de los beneficiarios de los comedores populares y personas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad de las zonas donde se ubican estos. Las capacitaciones están a cargo de los gobiernos locales conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, permitiendo la adquisición de conocimientos y desarrollo de capacidades.

Los gobiernos locales suscriben convenios de cooperación en favor de los comedores populares y ollas comunes ubicados en su jurisdicción con el objeto de que reciban asistencia técnica. La asistencia está preferentemente orientada a la incorporación de criterios técnicos para la gestión y sostenibilidad de los comedores populares, así como la capacitación para el empleo y el emprendimiento de los asociados y beneficiarios, de acuerdo con la línea de interés de sus integrantes.

Las disposiciones contenidas en el presente artículo se aplican también, en lo

que corresponda, a las ollas comunes, de acuerdo a ley.

Las capacitaciones y la asistencia técnica a cargo de los gobiernos locales se realizan a través de convenios con entidades públicas y privadas que no generen gasto adicional al Estado".

"Artículo 8. Constancia de oficio

La oficina pertinente del gobierno local emite una constancia de oficio que acredite el tiempo y las actividades ejercidas por los beneficiarios en el comedor popular u olla común. Dicho documento no acredita un vínculo laboral; únicamente tendrá los efectos de una constancia de oficio y experiencia ocupacional que podrá utilizarse en la postulación a un puesto laboral en el sector público o privado".

SEGUNDA. Modificación del artículo 4 de la Ley 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI

Se incorpora el tercer párrafo en el inciso m) del artículo 4 de la Ley 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, con el texto siguiente:

"Artículo 4.- Funciones

La APCI tiene las siguientes funciones:

[...]

m) Conducir y actualizar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, el Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior (IPREDA) y el Registro de Donantes de la Cooperación Internacional. La inscripción en dichos registros es obligatoria ejecutar cooperación técnica internacional, para independientemente de la naturaleza jurídica de la fuente cooperante.

El Registro de Donantes de la Cooperación Internacional tiene un tratamiento especial, es conducido y actualizado por la APCI, sobre la información que acopia, es de carácter informativo y público.

Se autoriza a la APCI para registrar las organizaciones sociales de base registros debidamente constituidas V registradas en los correspondientes, a fin de incorporarlas como instituciones privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior (IPREDA) y recibir recursos de la cooperación técnica internacional mediante donaciones, asesoramiento, capacitación y acceder a los beneficios tributarios por las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas con recursos de la cooperación internacional e internar bienes con inafectación tributaria, según corresponda. Para tal efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprueba los procedimientos correspondientes".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 9, 13 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García

Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

A solicitud del congresista REYES CAM, presidente de la Comisión de Inclusión Social, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 111 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 9, 13 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz

Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

En el tema anterior, previamente a la sustentación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

 Moción 2272.- Del congresista Pariona Sinche.- Al distrito de San Antonio de Antaparco en Huancavelica.

- Moción 2280.- De la congresista Rivas Chacara. Al distrito de Chocos,
 provincia de Yauyos, Región Lima Provincias.
- Moción 2301.- Del congresista Varas Meléndez.- Al distrito de Buenavista
 Alta.
- Moción 2296.- De la congresista Chirinos Venegas.- Al distrito de Los Olivos.
- Moción 2294.- De la congresista Ruiz Rodríguez.- A la Asociación Peruana de Scouts de Baden Powell.
- Moción 2291.- De la congresista Camones Soriano.- Al historiador e investigador Fernando Mauro Rey Bazán Blass.
- Moción 2286.- De la congresista Juárez Calle.- Al Asentamiento Humano
 Tacalá, en el distrito de Castilla, Piura.
- Moción 2287.- De la congresista Vásquez Vela.- Al distrito de Santa Rosa en el departamento de San Martín.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, y luego de las intervenciones de los congresistas GONZA CASTILLO, quien sugirió hacer una precisión al texto; y CAVERO ALVA, quien planteó cuestión previa para que el proyecto vuelva a comisión y, posteriormente, la retiró, ingresó a un cuarto intermedio el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la referida comisión, recaído en el proyecto que propone incorporar el artículo 147-A a la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, promoviendo la asistencia del proveedor a la audiencia de conciliación (Proyecto 158/2021-CR).

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración del Pleno el dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, que recomendaba la insistencia respecto de las observaciones formuladas por el señor presidente de la República a la autógrafa de ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder

Ejecutivo, con la finalidad de establecer procedimientos para el nombramiento de ministros y viceministros, y atribuciones del Consejo de Ministros (Proyectos 5, 37, 48/2021-CR; 51/2021-DP; 55, 491/2021-CR).

Al respecto, la Comisión de Constitución presentó un dictamen en mayoría que propone la insistencia en la autógrafa de ley observada por el señor presidente de la República.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, en sustento de la insistencia detalló las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y expuso los argumentos constitucionales e infralegales, entre otros, sobre los cuales dicha instancia proponía insistir en el contenido de la autógrafa.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, en fundamento de la insistencia propuesta por dicha instancia, se refirió a los argumentos planteados en las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo respecto de la autógrafa e indicó que se planteaba insistir en una parte y allanarse parcialmente.

Los congresistas MUÑANTE BARRIOS y SALHUANA CAVIDES, quienes se mostraron a favor de la propuesta, formularon consultas respecto al contenido de la propuesta, las cuales fueron absueltas por la presidenta de la Comisión de Descentralización.

El congresista MARTICORENA MENDOZA sugirió que las normas no estén orientadas a determinados momentos o personas; asimismo, planteó que el Poder Ejecutivo dé a conocer con anticipación las personas propuestas que desempeñarán cargos públicos.

Asumió la Presidencia la congresista Lady Camones Soriano.

_

Las congresistas AMURUZ DULANTO; JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución; y YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, hicieron sendas aclaraciones relacionadas a las consultas surgidas.

La PRESIDENTA indicó que, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas.

La congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, solicitó someter a votación la insistencia propuesta por dicha instancia.

Verificada la asistencia de 107 congresistas, no fue aprobada la insistencia propuesta por la Comisión de Descentralización al registrarse 19 votos a favor, 80 votos en contra y 7 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LOS PROYECTOS 5, 37 Y OTROS

(DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN)

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez

Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Medina Minaya, Montoya Manrique, Padilla Romero, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Elías Ávalos, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani y Quito Sarmiento.

A continuación, con la misma asistencia, fue aprobada la insistencia en la autógrafa de ley observada propuesta por la Comisión de Constitución por 70 votos a favor, 31 votos en contra y 3 abstenciones.

La PRESIDENTA indicó que la aprobación de la insistencia no requería de segunda votación.El texto es el siguiente:

«LA PRESIDENTA DEL CONGRESODE LA REPÚBLICA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

POR CUANTO:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29158, LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER

PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE MINISTROS Y VICEMINISTROS, Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS Artículo 1. Incorporación de los artículos 15-A y 26-A en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Se incorporan los artículos 15-A y 26-A en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en los siguientes términos:

"Artículo 15-A. Procedimiento para el nombramiento de ministro de Estado

- 15-A.1 La resolución suprema de nombramiento incluye como anexo la declaración jurada del nombrado, la cual debe consignar con detalle que cumple con los requisitos para ser ministro, así como todas las investigaciones fiscales, los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales está o estuvo incurso en calidad de imputado o cómplice, el estado en que se encuentre dichos procesos y procedimientos, así como la decisión de las sentencias o resoluciones administrativas, si el proceso hubiera concluido.
- 15-A.2 La declaración jurada a que hace referencia el párrafo 15-A.1 es puesta en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros y del Presidente de la República, de manera previa a la emisión de la respectiva resolución suprema de nombramiento.
- 15-A.3 El Presidente del Consejo de Ministros es responsable de verificar el contenido de la declaración jurada e informar al Congreso de la República en un plazo no mayor de cinco días hábiles luego de publicada la resolución de nombramiento".

"Artículo 26-A. Procedimiento para la designación de viceministros

- 26-A.1 Para el nombramiento de viceministros se sigue el mismo procedimiento establecido para el caso de los ministros, regulado en el artículo 15-A.
- 26-A.2 No pueden ser nombrados viceministros en la Presidencia del

Consejo de Ministros, en el Ministerio de Defensa o en el Ministerio del Interior, quienes, conforme a la normativa vigente, se encuentren con acusación fiscal o estén siendo juzgados ante el Poder Judicial por delitos de terrorismo o tráfico ilícito de drogas".

<u>Artículo 2</u>. Modificación de los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Se modifican los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de acuerdo con los siguientes textos:

"Artículo 15. Consejo de Ministros

El Consejo de Ministros está conformado por Ministros y Ministras nombrados por el Presidente de la República conforme a la Constitución Política del Perú. Es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros. Corresponde al Presidente de la República presidirlo cuando lo convoca o asiste a sus sesiones. Puede convocar a los funcionarios que estime conveniente. Los acuerdos del Consejo de Ministros constan en acta.

Para ser nombrado Ministro de Estado, además de lo señalado en el artículo 124 de la Constitución Política del Perú, el que ocupe el cargo no debe contar con sentencia condenatoria en primera instancia, en calidad de autor o cómplice, por delito doloso, tal como lo dispone el artículo 39-A de la Constitución Política del Perú, ni estar inhabilitado para ejercer cargo público".

"Artículo 16.- Atribuciones del Consejo de Ministros

Además de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Consejo de Ministros tiene las siguientes atribuciones:

- 1. Coordinar y evaluar la política general del Gobierno, así como las políticas nacionales y sectoriales y multisectoriales;
- 2. Adoptar decisiones sobre asuntos de interés público;
- 3. Promover el desarrollo y bienestar de la población;
- 4. Acordar plantear ante el Congreso de la República la cuestión de

confianza a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política del Perú;

5. Las que le otorgue la ley".

"Artículo 18. Presidente del Consejo de Ministros

El Presidente del Consejo de Ministros es la máxima autoridad política de la Presidencia del Consejo de Ministros. Es Ministro de Estado. Entre sus funciones se encuentran:

- Proponer objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno.
- 2. Coordinar las políticas nacionales de carácter multisectorial; en especial, las referidas al desarrollo económico y social; asimismo, formula las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia, el proceso de descentralización y de la modernización de la Administración Pública.
- 3. Supervisar las acciones de las entidades adscritas a la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en las normas correspondientes.
- 4. Exponer, ante el Congreso de la República, la política general de gobierno y las principales medidas que requiere su gestión, con arreglo al artículo 130 de la Constitución Política del Perú, informando el estado de situación general del país y las metas que se propone para cada sector".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Publicación de declaraciones juradas

En un plazo no mayor a cinco días hábiles después de publicada la presente ley, se publican las declaraciones juradas de los ministros y viceministros en ejercicio, las cuales son verificadas conforme a lo dispuesto por la presente norma.

Por tanto, etc.»

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE INSISTENCIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RESPECTO DE LOS PROYECTOS 5, 37 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Rojas, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Taipe Coronado, Tello Montes, Valer Pinto y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Marticorena Mendoza, Portalatino Ávalos y Ugarte Mamani.

_

En ese estado, la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, agradeció a la Representación Nacional el apoyo recibido.

-=o=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha, la PRESIDENTA cedió la palabra al congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, para que informe sobre el texto sustitutorio del proyecto que propone incorporar el artículo 147-A a la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, promoviendo la asistencia del proveedor a la audiencia de conciliación (Proyecto 158/2021-CR).

El congresista, LUNA GÁLVEZ, titular de dicha instancia, agradeció a los congresistas Gonza Castillo y Tudela Gutiérrez por sus aportes, y al consenso obtenido; asimismo consideró que la propuesta beneficiaría a los consumidores e indicó que recogía la propuesta del congresista Cavero Alva. Por último, anunció que en la fecha había presentado un texto sustitutorio.

A continuación, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del texto presentado por el titular de dicha instancia.

Registrada la asistencia de 108 congresistas, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 85 votos a favor, 16 votos en contra y 5 abstenciones.

Previamente, la PRESIDENTA anunció que el texto leído requería para su aprobación el voto favorable de la mitad más uno de los congresistas presentes; al respecto, precisó que el número de congresistas presentes era de 108; la mitad más uno, 55.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 147-A A LA LEY 29571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, PROMOVIENDO LA ASISTENCIA DEL PROVEEDOR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

<u>Artículo único</u>. Incorporación del artículo 147-A a la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor

Se incorpora el artículo 147-A a la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, conforme al siguiente texto:

"Artículo 147-A. Consecuencias de la inasistencia a la audiencia de conciliación

- 147-A.1 El proveedor que, habiendo sido debidamente notificado, no justifique su inasistencia dentro de las veinticuatro horas de la fecha señalada para la audiencia es pasible de multa equivalente al treinta por ciento (30%) de una unidad impositiva tributaria (UIT).
- 147-A.2 A pedido de parte y dentro de las 48 horas posteriores a la primera invitación a audiencia, se señala nuevo día y hora para la segunda invitación a la audiencia de conciliación, la misma que se fija dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera invitación, notificándose con los presupuestos que establece el artículo 147 del Código Procesal Civil.
- 147-A.3 La inasistencia injustificada del proveedor a la segunda invitación da por concluida la conciliación y genera en el futuro procedimiento administrativo una circunstancia agravante especial, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 112 del Código.
- 147-A.4 La justificación de inasistencia de cualquiera de las partes solo procede si se acredita enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor.
- 147-A.5 En el caso de que el consumidor reclamante sea el que no asista

por segunda vez a la audiencia de conciliación o no hubiera justificado plenamente el motivo de su inasistencia, se considera que ha desistido de su reclamo.

147-A.6 Para los efectos del presente artículo, la Ley 26872, Ley de Conciliación, es de aplicación supletoria".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Exoneración al Indecopi de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Se exonera al Indecopi de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a fin de aprobar las dietas para los vocales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, así como para los comisionados, que desempeñan su función a tiempo parcial, cuyo monto se establece mediante decreto supremo y se financia con cargo a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al tesoro público."

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 158

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna

Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Medina Minaya, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Echaiz de Núñez Izaga, Juárez Calle y Tudela Gutiérrez.

-

Antes de la votación, la PRESIDENTA saludó al congresista Héctor Acuña Peralta, quien cumpliría años el día 8 de abril.

_

A solicitud del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 84 votos a favor, 17 votos en contra y 4 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 158

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Medina Minaya, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos

Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Alegría García y Echaiz de Núñez Izaga.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA citó para las 16 horas y suspendió la sesión.

Eran las 13:45 h.

-

A las 16:35 h, bajo la Presidencia de la congresista María del Carmen Alva Prieto e integrando la Mesa Directiva las congresistas Camones Soriano y Chirinos Venegas, continuó la sesión.

-=0=-

La PRESIDENTA manifestó su rechazo ante las declaraciones del presidente del Consejo de Ministros, señor Aníbal Torres Vásquez, en las que elogiaba supuestos logros del genocida Adolfo Hitler, responsable de millones de muertes, dado que —según indicó— ofendían a la humanidad, principalmente al Estado de Israel y a la República Federal Alemana, a cuyas naciones expresó, mediante sus embajadas, su solidaridad y disculpas como peruanos.

-=o=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del proyecto de Ley 1629/2021-CR, que propone establecer la emisión de documentos cancelatoriostesoro público para el pago del Impuesto General a las Ventas que grava la venta de los siguientes alimentos: pollo, huevo, harina de trigo, fideos, azúcar y productos cárnicos.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2022, acordó la

exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso, la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía respecto del proyecto 1629, y la ampliación de Agenda.

La congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, en sustento del proyecto, sostuvo que la iniciativa proponía la exoneración del impuesto general a las ventas (IGV) de algunos productos, así como la emisión de documentos cancelatorios para el pago del IGV que grava la venta de las materias primas e insumos, y otros productos o servicios utilizados. También indicó que se habían realizado modificaciones de técnica legislativa, además de agregarse una disposición complementaria final única. Finalmente, solicitó el apoyo de la Representación Nacional y manifestó que presentaría el referido texto.

Durante la sustentación asumió la Presidencia la congresista Lady Camones Soriano.

-

La congresista ALVA PRIETO, autora del proyecto, tras precisar el objeto de la iniciativa, resaltó el carácter temporal de la medida y sostuvo, entre otros puntos, que con la exoneración del IGV se beneficiaría a las familias peruanas. Asimismo, tras relievar los beneficios de la propuesta, invocó a la Representación Nacional a apoyar la propuesta.

El congresista VALER PINTO solicitó la acumulación del proyecto 1670.

La congresista PAREDES CASTRO, tras advertir que en Ucayali, departamento al que representa, había un paro regional indefinido, requirió al Gobierno Nacional una compensación diferenciada a los departamentos amazónicos, dado que ya se encontraban exonerados del pago del IGV y del impuesto selectivo al consumo, entre otros puntos.

La congresista ROBLES ARAUJO, vía cuestión previa, pidió que la propuesta retorne a la Comisión de Economía. Posteriormente, solicitó el retiro

de dicho procedimiento al señalar que se elaboraría un texto sustitutorio consensuado con los grupos parlamentarios, el cual considerará el proyecto que había remitido el Poder Ejecutivo.

La congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, tras dar cuenta de los alcances del proyecto 1630, enviado por el Poder Ejecutivo, solicitó un cuarto intermedio para formular un texto sustitutorio consensuado.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS pidió la acumulación del proyecto 1650. Por su parte, la congresista UGARTE MAMANI requirió la acumulación del proyecto 1645, de su autoría.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ, tras expresar consideraciones respecto a la propuesta, consideró necesario que esta tenga un mayor estudio en comisión.

En este estado, la PRESIDENTA anunció que se concedía el cuarto intermedio solicitado por la titular de la Comisión de Economía.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, y luego de la lectura del texto sustitutorio por el RELATOR, a pedido del anterior orador y por disposición de la Presidencia, previas expresiones favorables de los congresistas MEDINA HERMOSILLA, autora del proyecto; PAREDES GONZALES; CRUZ MAMANI; BARBARÁN REYES; y DÁVILA ATANACIO, registrada la asistencia de 106 congresistas, fue aprobada en primera votación, por 105 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la fórmula sustitutoria contenida en el dictamen en mayoría del mencionado órgano parlamentario, recaído en el proyecto de Ley 464/2021-CR, que propone modificar la Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.

El Consejo Directivo, en sesión del 9 de marzo de 2022, tomó conocimiento

del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 16 de marzo de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Durante la votación, reasumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

_

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30432, LEY QUE PROMUEVE Y
GARANTIZA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN
FÍSICA EN LOS DIFERENTES NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
PÚBLICA, ENGRANADO EN LA POLÍTICA NACIONAL DEL
DEPORTE

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, engranado en la Política Nacional del Deporte.

<u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 5 de la Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública

Modifícase el artículo 5 de la Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, en los siguientes términos:

"Artículo 5.- El Ministerio de Educación convoca, selecciona y designa a, por lo menos, un profesional de educación física en cada institución básica pública del país, que se encarga de la formación integral de los estudiantes a través de la práctica del deporte, la educación física y la recreación. Se

exceptúa de esta obligación a las instituciones educativas públicas unidocentes.

La implementación de lo dispuesto en el presente artículo se realiza de manera progresiva, desde la vigencia de la presente ley, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Para el desarrollo de la promoción del deporte escolar, progresivamente se convoca y selecciona profesores de educación física para la función de técnicos deportivos, encargados de los procesos de formación de la práctica deportiva para el fortalecimiento del deporte escolar en las instituciones públicas de la educación básica".

Artículo 3. Incorporación del artículo 7 a la Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública

Incorpórase el artículo 7 a la Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, en los siguientes términos:

"Artículo 7. Conversión progresiva de plazas eventuales de profesores de educación física a plazas orgánicas

Durante la implementación de la presente Ley, se desarrollará el proceso de conversión de plazas eventuales de profesores de educación física a plazas orgánicas en las horas curriculares de educación física, considerando previamente la identificación explícita de los recursos financieros para el pago de las remuneraciones de los docentes de Educación Física, la misma que se inicia en el proceso de nombramiento para el año 2023".

Artículo 4. Incorporación en las Políticas de Estado y las Políticas Nacionales.

Incorpórese lo plasmado en los artículos anteriores de la presente Ley en la Política Nacional del Deporte aprobada mediante D.S. 003-2017-MINEDU y que es parte de la Lista Sectorial de Políticas Nacional, bajo la rectoría o conducción del

Ministerio de Educación, aprobado mediante R.M. 357-2019-MINEDU.

Esta inclusión en la Política Nacional del Deporte deberá efectuarse, incluyendo la asignación presupuestal, en todas las políticas y planes de las diversas entidades de jerarquía nacional y subnacional: PEDN, Políticas Nacionales, PESEM, PEM, PEI y POI.

Para brindar el seguimiento y evaluación necesaria a los productos y resultados de esta ley es indispensable que en la Política Nacional del Deporte se plasmen indicadores específicos relacionados al avance de la educación física a nivel de la educación básica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Deróganse o déjanse sin efecto, según corresponda, las normas que se opongan a la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 464

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu,

López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

·

A solicitud del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, fue exonerado de segunda votación el proyecto por 102 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

_

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 464

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva,

Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

MINI A XZ A

Los congresistas MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, y MEDINA HERMOSILLA, autora del proyecto, agradecieron a la Representación Nacional por el apoyo a la propuesta.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Mujer, que presenta una fórmula sustitutoria sobre los proyectos 1096 y 1120/2021-CR, que propone modificar los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, a fin de establecer la tenencia compartida en beneficio del principio del interés superior de los niños y

adolescentes.

La Junta de Portavoces, con fecha 8 de marzo de 2022, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Mujer, la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia, y la ampliación de Agenda.

La congresista MEDINA HERMOSILLA, presidenta de la Comisión de Mujer, en sustento del proyecto, tras dar cuenta de los alcances y modificaciones que planteaban los proyectos 1096 y 1120, y luego de referirse a la normativa nacional e internacional relativa al tema, indicó que la instancia que preside estimaba conveniente promover la tenencia compartida en la legislación nacional, previa evaluación de cada caso de separación o divorcio, y relievando siempre la aplicación del principio de interés superior del niño, a fin de proteger sus derechos. Al finalizar su intervención, solicitó que se someta a discusión la propuesta.

La PRESIDENTA anunció que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

En debate el proyecto, se suscitaron las intervenciones siguientes:

Los congresistas AGUINAGA RECUENCO, MUÑANTE BARRIOS, JERI ORÉ y BARBARÁN REYES valoraron los alcances de la propuesta al señalar que ponderaba el interés superior del niño, establecía la tenencia compartida como regla en caso los padres se separen, y proponía excepciones en caso de padres agresores.

La congresista PAREDES PIQUÉ consultó si se había considerado el informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual refería que la iniciativa materia de debate no era viable.

Tras la precisión de la PRESIDENTA sobre la consulta, la congresista MEDINA HERMOSILLA, titular de la Comisión de Mujer, aclaró que no se

había considerado el informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables porque llegó a la referida instancia cuando ya había sido dictaminada la propuesta.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, autora del proyecto 1096, aseveró que en la propuesta se planteaban excepciones a la tenencia compartida, ya sea cuando esta no sea posible o resulte perjudicial para el menor, lo cual sería determinado por un juez. Posteriormente, dio lectura a una propuesta, que estimó debería incorporarse al texto en debate.

El congresista PARIONA SINCHE expresó su desacuerdo con la iniciativa, pues —en su consideración— la tenencia compartida debería ser regulada como excepción y no como norma. En ese sentido, solicitó que el proyecto vuelva a comisión.

El congresista SALHUANA CAVIDES manifestó su preocupación al señalar que el dictamen no contaba con la opinión de entidades especializadas en el tema y, además, se había exonerado del dictamen de la Comisión de Justicia. En ese sentido, respaldó la propuesta de que regrese a la Comisión de Mujer.

La congresista CORDERO JON TAY, entre otros puntos, solicitó la acumulación del proyecto 1687, de su autoría, por tratarse de similar materia.

La congresista MEDINA HERMOSILLA, presidenta de la Comisión de Mujer, refirió que en el Parlamento se habían debatido dictámenes exonerados de opiniones técnicas y que estas solo eran referenciales.

El congresista PARIONA SINCHE, ante la consulta de la Presidencia reiteró su pedido, vía cuestión previa, para que la propuesta retorne a la Comisión de Mujer.

Registrada la asistencia de 113 congresistas, fue rechazada la cuestión previa por 73 votos en contra, 39 votos a favor y 0 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE MUJER LOS

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

PROYECTOS 1096 Y 1120

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Chiabra León, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Díaz Monago, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, García Correa, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto y Zeballos Madariaga.

_

La congresista MEDINA HERMOSILLA, presidenta de la Comisión de Mujer, aceptó la incorporación de la propuesta de la congresista Juárez Gallegos y dio lectura al párrafo correspondiente. También aclaró que la instancia que preside no recogió las opiniones de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, pues fueron recibidas con posterioridad a la emisión del dictamen, según mencionó. Recalcó, además, que las opiniones técnicas recibidas por las comisiones ordinarias son consideradas referenciales para la elaboración de textos sustitutorios. Finalmente, aceptó la acumulación del proyecto 1687.

Enseguida, a pedido de la anterior oradora y por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al texto sustitutorio presentado en la fecha a las 18:32 h.

Registrada la asistencia de 110 congresistas, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 76 votos a favor, 10 votos en contra y 20 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LA TENENCIA COMPARTIDA, MODIFICA LOS ARTÍCULOS 81, 82, 83 Y 84 DEL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, a fin de establecer la tenencia compartida en beneficio del principio del interés superior de los niños y adolescentes.

<u>Artículo 2</u>. Modificación de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes

Se modifican los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 81. Tenencia compartida

Cuando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes es asumida por ambos padres, excepto que no sea posible o resulte perjudicial para el menor.

Los padres en común acuerdo y tomado en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente determinarán la forma de la tenencia compartida, de ser caso, se formalizará con una conciliación extrajudicial.

De no existir acuerdo, el juez especializado debe otorgar, como primera opción, la tenencia compartida, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo excepcionalmente disponer la tenencia exclusiva a uno de los padres, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño, niña y adolescente.

Artículo 82. Variación de la Tenencia

Cuando la tenencia compartida o exclusiva sea determinada por conciliación extrajudicial o sentencia firme, puede ser variada con una nueva conciliación o por una nueva resolución del mismo juzgado.

Para la variación de la tenencia el Juez tomará en cuenta la conducta del padre o madre que estuviera al cuidado del niño, niña o adolescente, haya realizado las siguientes conductas:

- a. Dañar o destruir la imagen que el hijo tiene del otro padre en forma continua, permanente o sistemática.
- b. No permitir de manera injustificada la relación entre los hijos y el otro padre.
- c. No respetar los acuerdos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sobre el régimen de visitas a los niños, niñas y adolescentes.

En caso de que uno de los progenitores esté imposibilitado de tener contacto físico con el menor, el juez debe disponer en forma provisional, hasta que culmine el proceso de tenencia, la utilización de medios digitales para mantener el vínculo parental siempre que no perjudique el principio de interés superior del niño.

El Juez ordenará con la asesoría del equipo multidisciplinario que esta se efectúe en forma progresiva de manera que no le produzca daño o trastorno al niño, niña o adolescente.

Solo cuando las circunstancias lo ameriten por encontrarse en peligro la integridad del niño, niña o adolescente, el Juez, por decisión motivada, ordenará que el fallo se cumpla de inmediato.

Artículo 83. Petición

El padre o la madre que desee determinar la forma de la tenencia compartida o exclusiva de manera judicial interpondrá su demanda acompañando el documento que lo identifique, la partida de nacimiento y las pruebas pertinentes.

Dentro del proceso se puede solicitar una medida cautelar de tenencia compartida o tenencia exclusiva, en respeto a los derechos del niño y la familia, el Juez debe resolver en un plazo máximo de 30 días calendario de presentada la medida cautelar.

Artículo 84. Facultades del Juez sobre la Tenencia Compartida

En caso de disponer la tenencia compartida, el Juez deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. El hijo deberá pasar igual período de tiempo con ambos progenitores;
- b. Los progenitores tienen igualdad de derechos para tomar decisiones respecto a la educación, crianza, formación y protección del hijo;
- c. La distancia entre los domicilios de los padres no restringe la tenencia compartida, pero se considera al definir la forma;
- d. El hijo tiene derecho a compartir con la familia extendida materna y paterna;
- e. Las vacaciones del hijo y progenitores;

- f. Las fechas importantes en la vida del menor; y
- g. La edad y opinión del hijo.

En caso de disponer la tenencia exclusiva, el Juez para aquel que no obtenga la tenencia del niño, niña o adolescente debe señalar un régimen de visitas. La forma de tenencia compartida puede ser modificada en función de las necesidades del hijo".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1096 Y 1120

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Rojas, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pariona Sinche, Valer Pinto y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Camones Soriano, Chiabra León, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Díaz Monago, García Correa, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Mori Celis, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Portero López, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas y Trigozo Reátegui.

A pedido de la congresista MEDINA HERMOSILLA, presidenta de la Comisión de Mujer, fue exonerado de segunda votación el proyecto por 78 votos a favor, 11 votos en contra y 18 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1096 Y 1120

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas,

Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Rojas, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Pariona Sinche, Valer Pinto y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Camones Soriano, Chiabra León, Cortez Aguirre, Díaz Monago, García Correa, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Mori Celis, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Portero López, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas y Trigozo Reátegui.

-=0=-

Luego de la sustentación de la congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, y tras las intervenciones de los congresistas PAREDES GONZALES, quien se expresó a favor de la propuesta; y DÁVILA ATANACIO, quien consideró que se debía formular una ley para solucionar de manera integral los problemas limítrofes en los departamentos, previas aclaraciones de la presidenta de la instancia dictaminadora y registrada la asistencia de 110 congresistas, fue rechazada, por 90 votos en contra, 16 votos a

favor y 3 abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista ELÍAS ÁVALOS, a la cual se sumó el congresista CRUZ MAMANI, para que retorne a la Comisión de Descentralización el proyecto de Ley 1174/2021-CR, que propone establecer el proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional.

La Junta de Portavoces, con fecha 31 de marzo de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN EL PROYECTO 1174

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui,

Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Jeri Oré, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Quispe Mamani y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Paredes Castro y Quito Sarmiento.

_

Continuando con el debate, los congresistas FLORES RAMÍREZ; VALER PINTO; y PARIONA SINCHE, quien además sugirió considerar el tema de las provincialización, sobre todo en Huancavelica, expresaron sus opiniones a favor de la propuesta y saludaron el trabajo de la Comisión de Descentralización.

El congresista CRUZ MAMANI, entre otros puntos, invocó a resolver, en primer orden, los problemas limítrofes interregionales.

La congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, solicitó el apoyo de la Representación Nacional en favor de la iniciativa.

Registrada la asistencia de 106 congresistas, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 98 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE UN PROCESO EXCEPCIONAL PARA EL SANEAMIENTO DE LÍMITES A NIVEL NACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto establecer un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional.

<u>Artículo 2</u>. Proceso excepcional para el saneamiento de límites interdepartamentales

El Poder Ejecutivo propone al Congreso de la República un proyecto de ley para el saneamiento total o parcial de límites con carácter interdepartamental, sobre la base de los límites anotados en el Registro Nacional de Límites que administra la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y otros límites elaborados por el Poder Ejecutivo que se utilizan para fines censales o de administración en la gestión pública.

<u>Artículo 3.</u> Proceso excepcional para el saneamiento de límites intradepartamentales

El Poder Ejecutivo propone al Congreso de la República, por cada departamento, un proyecto de ley para el saneamiento total o parcial de sus límites intradepartamentales, sean estos provinciales o distritales sobre la base de los límites anotados en el Registro Nacional de Límites que administra la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y otros límites elaborados por el Poder Ejecutivo que se utilizan para fines censales o de administración en la gestión pública.

Artículo 4. Contenido de la propuesta de demarcación

- 4.1. La Presidencia del Consejo de Ministros elabora la propuesta de límites conforme a lo señalado en los artículos 2 y 3, la cual es remitida a los gobiernos regionales y gobiernos locales involucrados para que expresen su conformidad con los límites donde no existan controversias de naturaleza demarcatoria.
- 4.2. Los límites propuestos que cuenten con la conformidad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, tal como se señala en el numeral precedente,

se incluyen en el proyecto de ley que presente el Poder Ejecutivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación progresiva

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, implementa de manera progresiva el proceso excepcional de saneamiento de límites a que se refiere la presente ley.

SEGUNDA. Continuación de los procesos de demarcación territorial

Los procesos de demarcación territorial a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los gobiernos regionales que no sean materia del proceso excepcional de saneamiento al que se refiere la presente ley continúan con la tramitación regular establecida en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su reglamento.

TERCERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO
DEL PROYECTO 1174

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez

de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Coayla Juárez, Elías Ávalos y Marticorena Mendoza.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cruz Mamani, Cutipa Ccama y Palacios Huamán.

A solicitud de la congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 98 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1174

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Elías Ávalos y Marticorena Mendoza.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama y Palacios Huamán.

-=o=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha, la PRESIDENTA cedió la

palabra al congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía para que informe sobre el texto sustitutorio del proyecto que propone establecer la emisión de documentos cancelatorios-tesoro público para el pago del Impuesto General a las Ventas que grava la venta de los siguientes alimentos: pollo, huevo, harina de trigo, fideos, azúcar y productos cárnicos (Proyecto 1629/2021-CR).

La congresista MONTEZA FACHO, presidenta de dicha instancia informó que se acumulaban los proyectos 1630/2021-PE, 1645, 1650 y 1670/2021-CR, indicó cuáles eran los productos que se exonerarían del impuesto general a las ventas y de la creación de un mecanismo de devolución del crédito fiscal. Por último solicitó el apoyo de la Representación Nacional.

Iniciado el debate, los congresistas PAREDES CASTRO y ANDERSON RAMÍREZ, tras expresarse en contra de la propuesta, formularon diversas observaciones sobre los puntos desarrollados en esta.

Los congresistas GUERRA-GARCÍA CAMPOS, DÁVILA ATANACIO, FLORES RUIZ y PORTERO LÓPEZ se mostraron a favor de la propuesta.

La congresista JUÁREZ CALLE pidió incluir en el texto la exoneración del IGV de los combustibles, con excepción de las gasolinas de alto octanaje, lo cual fue apoyado por el congresista MARTÍNEZ TALAVERA. Asimismo, la referida oradora solicitó considerar el proyecto 1650 del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, el cual podría acumularse, según estimó.

El congresista CUTIPA CCAMA hizo una aclaración respecto a la acumulación de los proyectos.

El congresista VARAS MELÉNDEZ se mostró a favor del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo; en ese sentido, requirió priorizarlo, y resaltó su carácter temporal.

El congresista VERGARA MENDOZA, quien inicialmente solicitó un tratamiento especial para la Amazonía, saludó y agradeció a la Comisión de Economía por tener en consideración una disposición complementaria en favor de

la referida zona.

El congresista MARTICORENA MENDOZA pidió mantener la unidad entre los grupos parlamentarios para sacar adelante la propuesta.

Tras la intervención de los congresistas REYES CAM y QUITO SARMIENTO, quien estimó necesario una regulación sobre los precios; la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, indicó los alcances que se habían tomado en cuenta en un nuevo texto sustitutorio.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del texto sustitutorio presentado en la fecha a las 20:45 h.

Registrada la asistencia de 109 congresistas, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 97 votos a favor, 9 votos en contra y 2 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE EXONERA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS LOS ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer la exoneración del impuesto general a las ventas que grava la importación o venta interna de los alimentos siguientes: pollo, huevos, leche, harina de trigo, fideos, azúcar y productos cárnicos; y crear un mecanismo de uso y devolución del crédito fiscal del impuesto general a las ventas acumulado que hubiere gravado la adquisición de las materias primas e insumos y otros productos o servicios utilizados en el proceso productivo de los alimentos que se exoneran por la presente ley.

Artículo 2. Incorporación del Apéndice I-A en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF

Se incorpora el Apéndice I-A en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF y se incluye los siguientes alimentos: pollo, huevos, leche, harina de trigo, fideos, azúcar y productos cárnicos.

"APÉNDICE I-A
OTRAS OPERACIONES EXONERADAS DEL IMPUESTO GENERAL A
LAS VENTAS

PARTIDAS ARANCELARIAS	PRODUCTOS
0105.11.00.00/	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos
0105.99.00.00	(gallipavos) y pintadas, de las especies
	domésticas, vivos
0201.10.00.00/	Carne de 2repare de la especie bovina,
0201.30.00.90	fresca o refrigerada
0203.11.00.00/	Carne de 2repare de la especie
0203.29.90.00	porcina, fresca o refrigerada
0207.11.00.00/	Carne y despojos comestibles, de aves
0207.60.00.00	de la partida 01.05, frescos,
	refrigerados o congelados
0407.21.90.00	Los demás huevos frescos de gallina
	de la especie Gallus domesticus
1101.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo
	(tranquillón)
1701.12.00.00/	Azúcar en bruto sin adición de
1701.14.00.00/	aromatizante ni colorante
1701.99.90.00	
1902.11.00.00/	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar
1902.40.00.00	ni 2reparer de otra forma
0402.10.10.00/	Leche concentradas o con adición de
0402.99.90.00/	azúcar

Artículo 3. Uso y devolución del crédito fiscal del IGV acumulado

3.1 El crédito fiscal generado por las materias primas e insumos y otros productos o servicios utilizados en el proceso productivo, sean importados o nacionales, de los bienes señalados en el Apéndice I-A podrá ser usado para todas las operaciones gravadas con IGV. De existir saldo acumulado de crédito fiscal no utilizado, el titular podrá solicitar la devolución ante la Superintendencia

Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

3.2 La solicitud de devolución del crédito fiscal acumulado y no usado podrá ser presentada cada tres (3) meses y por un monto mínimo de una (1) unidad impositiva tributaria (UIT). La forma, plazos y otras condiciones son reglamentados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria (SUNAT).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamento

Mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen las normas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de

la presente ley en un plazo no mayor de quince (15) días calendario.

SEGUNDA. Vigencia

La presente ley rige a partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha

de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Comisión multisectorial

Se encarga al Poder Ejecutivo la conformación de una comisión multisectorial

integrada por un (1) representante de las siguientes entidades del Estado:

Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y

Ministerio de Energía y Minas, quienes evaluarán la reducción de los costos de los

productos alimenticios y mecanismos para beneficiar a la población de la

Amazonía, y en función de sus resultados disponga en un plazo de diez (10) días

hábiles la instalación de una mesa de trabajo que permita solucionar esta

problemática.

Las regiones y provincias que no se encuentren incorporadas en los beneficios de

la presente norma, en consideración a que forman parte de lo establecido en la Ley

27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en un plazo de diez (10) días calendario, el Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá la conformación de una mesa técnica que permita compensar el beneficio de estas localidades. Se autoriza al ministro de Economía y Finanzas a evaluar la posibilidad de prorrogar por un periodo similar lo señalado en el artículo 3 de la presente ley.

SEGUNDA. SUNAT e INDECOPI

Se encarga a la SUNAT y el INDECOPI el monitoreo de los precios de venta al consumidor final de los productos alimenticios que forman parte de la canasta básica familiar que se comprendan en el apéndice I-A establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, al que se refiere el artículo 3 de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1629 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari,

Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Gutiérrez Ticona, Málaga Trillo, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Rivas Chacara y Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Gonzales Delgado y Valer Pinto.

A solicitud de la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 96 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1629 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva,

Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Málaga Trillo, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Rivas Chacara y, Robles Araujo.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Gonzales Delgado.

La congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, agradeció el apoyo recibido a la Representación Nacional.

-=o=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por

unanimidad de la Comisión de Energía, que presenta una fórmula sustitutoria sobre el proyecto de Ley 151/2021-CR, que propone modificar la Ley 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM).

Al respecto, la Comisión de Economía presentó un dictamen en mayoría.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Asumió la Presidencia la congresista Lady Camones Soriano.

_

El congresista ALVA ROJAS, presidente de la Comisión de Energía, en sustento de la propuesta, relievó que su objeto era fortalecer el desarrollo sostenible de los departamentos en donde se encuentran los ductos principales de hidrocarburos y, tras dar alcances del contenido de la fórmula legal, solicitó la acumulación de los proyectos 890 y 736 por versar sobre el misma materia.

La congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, en fundamento de la propuesta, dio alcances sobre el texto planteado por dicha instancia y señaló que, al haberse dado un crecimiento en los niveles de pobreza, era necesaria su aprobación. Por último, solicitó el apoyo de la Representación Nacional.

Las congresistas UGARTE MAMANI y PAREDES CASTRO coincidieron en la acumulación de los proyectos de su autoría señalados por el presidente de la Comisión de Energía.

El congresista VERGARA MENDOZA, autor del proyecto 151, tras referirse inicialmente a la inclusión del Lote 57 en el texto en debate, anunció el retiro de su propuesta, a efectos, según dijo, de evitar observaciones y trámites posteriores.

El congresista ALVA ROJAS pidió pasar al voto y accedió a la acumulación de los proyectos 890 y 736.

Registrada la asistencia de 107 congresistas, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de la Comisión de Energía por 97 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28451, LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO CAMISEA - FOCAM

Artículo único. Objeto de la Ley

Modifícase el artículo 2 de la Ley 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Recursos

Constituyen recursos del FOCAM el 25% de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional provenientes de los Lotes 88, 56 y 57, luego de efectuadas las deducciones derivadas del pago de canon gasífero al que se refiere el artículo 11 de la Ley 27506, Ley de Canon".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. La recaudación de los recursos del FOCAM que se genere por el lote 57 se hará efectiva a partir del 1 de enero de 2023.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 151

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán

Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué, Pariona Sinche y Rivas Chacara.

A solicitud del congresista ALVA ROJAS, presidente de la Comisión de

Energía, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 97

votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no

menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 151

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Pariona Sinche.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo, Pablo Medina y Rivas Chacara.

-

El congresista ALVA ROJAS, presiente de la Comisión de Energía, agradeció a la Representación Nacional el apoyo recibido.

_

Durante el registro de asistencia en el tema anterior, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de la siguiente moción de saludo:

 Moción 2330.- Del congresista Medina Minaya.- A todos los deportistas del Perú.

-=0=-

Luego de la sustentación de la congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, registrada la asistencia de 103 congresistas, fue aprobada, por 101 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la insistencia en la autógrafa de la Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 (Proyecto 564/2021-CR). Al respecto, la Presidencia indicó que no requería de segunda votación.

Previo a la votación, la PRESIDENTA indicó que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución y el artículo 79 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA LA LEY 31173, LEY QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 29625, LEY DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL FONAVI A LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL MISMO, PRIORIZANDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto asegurar la implementación y ejecución inmediata de la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

Artículo 2. Precisión del artículo 3 de la Ley 31173

Precísase el artículo 3 de la Ley 31173 en el sentido de que la liquidación de aportaciones y derechos que señala el artículo 1 de la Ley 29625, es para determinar el valor constante de las aportaciones aplicando el índice de precios al consumidor correspondiente al periodo comprendido entre el inicio de cada aportación individual hasta la fecha de su devolución.

Artículo 3. Precisión del artículo 5 de la Ley 31173

Precísase el artículo 5 de la Ley 31173, en el sentido de que la Comisión Ad Hoc está conformada por:

- a. Tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- b. Un (1) representante de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- c. Tres (3) representantes de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú (FENAFP).

La Comisión la preside uno de los representantes de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) provee de infraestructura y recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

<u>Artículo 4</u>. Adición de la cuarta, la quinta y la sexta disposiciones complementarias finales a la Ley 31173

Adiciónase a la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, las disposiciones complementarias finales cuarta, quinta y sexta, con la siguiente redacción:

"CUARTA. La Unidad Ejecutora N° 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 será transferida como tal a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y deberá asegurar la continuidad de las funciones, operaciones, procesos y procedimientos para el cumplimiento de la finalidad de la presente ley.

QUINTA. El Banco de Materiales SAC en liquidación, continuará administrando el Fondo Revolvente hasta su transferencia total a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 y modificada mediante la presente ley.

SEXTA. Déjase sin efecto la única disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo 090-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo 006-2012-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia del Consejo de Ministros".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación del literal c) del artículo 2 de la Ley 31173

Derógase el literal c) del artículo 2 de la Ley 31173.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN EL PROYECTO 564

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

La congresista MONTEZA FACHO, presidenta de la Comisión de Economía, tras recalcar que era un día importante para los fonavistas, agradeció a la Representación Nacional por el apoyo recibido.

-=0=-

Tras la fundamentación de la congresista AMURUZ DULANTO y luego de

las intervenciones en contra de los congresistas DÁVILA ATANACIO y BERMEJO ROJAS, verificada la asistencia de 110 parlamentarios, fue admitida a debate, por 63 votos a favor, 40 votos en contra y 3 abstenciones, la Moción de Orden del Día 2323, presentada por la anterior oradora, del Grupo Parlamentario Avanza País, mediante la cual se propone que el Congreso de la República exhorte al señor José Pedro Castillo Terrones a presentar su renuncia irrevocable al honorable cargo de presidente constitucional de la República ante el Congreso de la República de forma inmediata por el bien moral de la nación. Moción presentada el 6 de abril de 2022.

Antes de su consulta, la PRESIDENTA precisó que la admisión a debate de la moción requería el voto favorable de la mayoría de los congresistas hábiles, conforme lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso; al respecto, precisó que el número hábil de congresistas para la presente sesión era de 118 y la mayoría, 60.

Durante el registro de asistencia, la PRESIDENTA puso en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del *quorum*, que la Comisión Especial para la Selección de Candidatos al Tribunal Constitucional estaba sesionando en esos momentos; por consiguiente, se consideraba a los congresistas asistentes con licencia

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 2323

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-

García Campos, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Rojas, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chávez Chino, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Doroteo Carbajo, Flores Ancachi y Vergara Mendoza.

Previamente a la votación, asumió la Presidencia el congresista Enrique Wong Pujada.

-

El PRESIDENTE, al someter a debate la moción, indicó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión del 29 de setiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día sería por el máximo de una hora, con la distribución proporcional entre los grupos

parlamentarios leída por el RELATOR.

En debate la moción, se suscitaron las intervenciones siguientes:

El congresista PAREDES GONZALES cuestionó que la proposición se sustente en afirmaciones que —en su consideración— ya habían sido rebatidas; e instó a la Representación Nacional a defender la institucionalidad.

La congresista CHACÓN TRUJILLO formuló críticas contra parlamentarios que, según dijo, utilizaban una justa marcha para azuzar a las personas contra el Congreso. Asimismo, tras el retiro de cierta expresión a solicitud del PRESIDENTE, pidió respeto hacia el Parlamento.

El congresista PAREDES GONZALES, vía alusión, solicitó que se especifique quiénes eran los parlamentarios aludidos por la anterior oradora.

La congresista PAREDES PIQUÉ consideró que el pedido de renuncia era vano; en ese sentido, exhortó a la Representación Nacional a ejecutar acciones concretas.

El congresista CAVERO ALVA cuestionó que se pretenda responsabilizar al Congreso por los problemas del gobierno, los cuales mencionó; refirió que la población pedía la renuncia del presidente de la República; e instó al Parlamento a apoyar a los ciudadanos.

El congresista MORI CELIS, luego de estimar que se debió tratar la proposición materia de debate al inicio de la sesión, invocó a la Representación Nacional a adoptar una decisión adecuada.

El congresista MÁLAGA TRILLO, tras señalar que el presidente de la República había evidenciado su falta de capacidad para gobernar; adelantó su voto a favor de la proposición.

La congresista ROBLES ARAUJO cuestionó los actos realizados durante la protesta del 5 de abril, la cual —según manifestó— fue apoyada por grupos parlamentarios que no participaron en la reunión con el presidente de la República. Asimismo, expresó que el Grupo Parlamentario Perú Libre votará en contra de la moción. Finalmente, accedió al retiro de expresiones consideradas

ofensivas por las congresistas BARBARÁN REYES y JUÁREZ GALLEGOS, quienes vía alusión se refirieron a su intervención.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, tras señalar que la población había manifestado su descontento frente a las decisiones del presidente de la República, aludió a diversa problemática del gobierno y aseveró que representaban el sentir de la población que estimaba conveniente su renuncia.

El congresista VALER PINTO, tras cuestionar las acciones de ciertos políticos y parlamentarios, entre otros puntos, invocó a la Representación Nacional a reflexionar a efectos de debatir leyes a favor del país.

La congresista PABLO MEDINA expresó su acuerdo con el pedido de renuncia del presidente de la República. De otro lado, consideró que la proposición no tendría efecto alguno y estimó que existían otros procedimientos parlamentarios que podrían ser más efectivos. Finalmente, estimó necesario enfocarse en una reforma política para ofrecer estabilidad y gobernabilidad al país.

El congresista CUTIPA CCAMA, tras referirse a los argumentos utilizados en la propuesta, sostuvo que la población requería tanto la salida del jefe de Estado como del Congreso, así como una nueva constitución.

La congresista AMURUZ DULANTO, vía alusión, puntualizó que la moción había sido presentada en enero del presente año.

Los congresistas PARIONA SINCHE y FLORES RAMÍREZ, tras señalar que la población pedía tanto la salida del gobierno como del Congreso, adujeron razones a favor de una nueva constitución.

La congresista GONZALES DELGADO, entre otros puntos, cuestionó que el gobierno observe proyectos aprobados por unanimidad por el Congreso; asimismo, expresó su desacuerdo con el tipo de iniciativas que el Poder Ejecutivo remitía al Parlamento.

El congresista LIZARZABURU LIZARZABURU criticó la capacidad del presidente de la República para gobernar y evidenció su postura en contra de una

asamblea constituyente.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, tras relievar las cualidades democráticas del expresidente Fernando Belaúnde Terry, consideró que los poderes Ejecutivo y Legislativo podían llegar a ciertos consensos para trabajar en beneficio de la población.

El congresista VARAS MELÉNDEZ cuestionó que se haya incluido en la Agenda la proposición materia de debate y estimó necesario priorizar proyectos a favor de departamentos como Áncash, al cual representa.

El PRESIDENTE aclaró que la inclusión de la presente moción fue por acuerdo de la Junta de Portavoces y no de la Mesa Directiva. Asimismo, solicitó al congresista VARAS MELÉNDEZ el retiro de expresiones consideradas ofensivas, pedido que fue aceptado por el mencionado parlamentario.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, tras recordar que los conflictos sociales se originaban por el descontento popular debido a la pésima gestión del gobierno, según dijo, valoró que se exhorte al presidente de la República a que con voluntad política intente cambiar el país.

El congresista SOTO PALACIOS estimó inexacto que el Congreso no atienda los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo y reveló cifras sobre las propuestas aprobadas por el Parlamento. De otro lado, cuestionó los cambios en el gabinete ministerial y lamentó las declaraciones del ministro de Defensa sobre el fallecimiento de personas en los conflictos sociales.

El congresista QUITO SARMIENTO sostuvo que, ante la actual crisis, la población exhortaba a los poderes Ejecutivo y Legislativo a dialogar para resolver los problemas del país. Recalcó, además, que también se pedía la salida del Congreso.

El congresista MUÑANTE BARRIOS adujo que una salida a la crisis en el Poder Ejecutivo era la renuncia del presidente de la República, la cual era solicitada por la población, según afirmó.

El congresista SALHUANA CAVIDES estimó importante los debates en

el Parlamento. Asimismo, sostuvo que, ante la pésima gestión, los indicios de corrupción y las protestas sociales, el Congreso debía llamar la atención al gobierno para que se enmiende.

El congresista REVILLA VILLANUEVA consideró que el presidente de la República debía dimitir al cargo y aseveró que el Grupo Parlamentario Fuerza Popular defendería la Constitución de 1993.

La congresista LIMACHI QUISPE consultó si en el Parlamento estaban a favor o en contra de los ciudadanos y, tras aludir a las exigencias que tenía la población, invocó a pasar al voto.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS consideró que el Poder Ejecutivo debía resarcir sus errores, reestructurar el gabinete ministerial y efectuar las reformas constitucionales pertinentes para superar la crisis económica y social. Asimismo, invocó a la Representación Nacional a no generar más inestabilidad.

El congresista CHIABRA LEÓN cuestionó al presidente de la República y su gobierno por la declaratoria de emergencia del 5 de abril en Lima y Callao, así como por su gestión. En ese sentido, instó al jefe de Estado a reaccionar frente a esta situación y renunciar si lo estimaba conveniente.

El congresista GONZA CASTILLO, tras aludir a un informe de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) sobre empresas que tenían deudas con el Estado, sostuvo que la Representación Nacional debía abordar dicha materia. Advirtió, además, que los problemas evidenciados en el país provenían de gobiernos anteriores.

El congresista MARTICORENA MENDOZA puntualizó que la indignación de la población no solo estaba presente en Lima y Callao, sino también en otros lugares del país, como en el departamento de Ica. Asimismo, sobre lo señalado por el congresista MARTINEZ TALAVERA, indicó que remitiría a la Mesa Directiva los documentos respectivos.

El congresista ESPINOZA VARGAS, en su calidad de presidente de la Comisión de Vivienda, expresó su reclamo porque a la fecha no se había debatido

ningún proyecto aprobado por la instancia que preside.

La congresista BARBARÁN REYES, entre otros puntos, relievó la presentación de la moción al señalar que formaba parte de la expresión de los peruanos ante la falta de capacidad del gobierno.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra a la autora de la moción para que informe sobre el texto que se iba a votar.

La congresista AMURUZ DULANTO, tras referirse a algunas de las intervenciones realizadas durante el debate, solicitó que se pase a la votación. Sobre el particular, el congresista VALER PINTO, vía alusión, formuló una precisión.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la parte resolutiva de la moción.

Registrada la asistencia de 106 congresistas, fue aprobada la moción 2323 por 61 votos a favor, 43 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«El Congreso de la República

Acuerda:

Exhortar al señor José Pedro Castillo Terrones a presentar su renuncia irrevocable al honorable cargo de presidente constitucional de la República ante el Congreso de la República de forma inmediata por el bien moral de la Nación.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 2323

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores

Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Rojas, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Portero López.

-=0=-

Fueron aprobadas, sin oposición, las modificaciones siguientes al cuadro de Comisiones Ordinarias correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2021-2022 y al Cuadro la Comisión de Ética Parlamentaria correspondiente al periodo 2021-2023:

 Comisión de Fiscalización: Sale como accesitario e ingresa como titular el congresista Revilla Villanueva (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Ingresa como accesitario el congresista Morante Figari (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

- Comisión de Mujer: Sale como accesitaria e ingresa como titular la congresista Chávez Chino (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Ética Parlamentaria: Sale la congresista Luque Ibarra e ingresa
 la congresista Cortez Aguirre (Grupo Parlamentario Juntos por el Perú).

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=o=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA levantó la sesión.

Eran las 21:02 h.

Anexo al proyecto 1498

ANEXO CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES NAVALES EXTRANJERAS QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

BUQUE ESCUELA A VELA NVE CISNE BRANCO (U-20)		
OBJETIVO	Encuentro Velas Latinoamérica 2022	
LUGAR	Callao	
FECHA	Del 21 al 27 de abril de 2022	
TIEMPO DE PERMANENCIA	Siete (7) días	
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa del Brasil	
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Fragata	
CANTIDAD	Uno (1)	
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Velero / Buque Escuela a Vela	
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	NVE. Cisne Branco / U-20	
CANTIDAD DE PERSONAL	Cincuenta y dos (52) tripulantes	
DESPLAZAMIENTO	1,038 toneladas	
ESLORA	76 metros	
MANGA	10.50 metros	
CALADO	4.80 metros	
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Dos cañones para saludo de 47 mm	
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación Furuno FR-1510 MC	
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	/	
EMBARCACIONES	/	

SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	/
A.R.C. 20 DE JULIO (PZE-46)	
OBJETIVO	Encuentro Velas Latinoamérica 2022
LUGAR	Callao
FECHA	Del 21 al 27 de abril de 2022
TIEMPO DE PERMANENCIA	Siete (7) días
PAÍS PARTICIPANTE	República de Colombia
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Patrullera Oceánica Largo Alcance
CANTIDAD	Uno (1)
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Fassmer/OPV80
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	A.R.C. 20 de Julio (PZE-46)
CANTIDAD DE PERSONAL	Sesenta y cuatro (64) tripulantes
DESPLAZAMIENTO	1,723 toneladas
ESLORA	80.60 metros
MANGA	13.00 metros
CALADO	3.80 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Cañón Breda Bofors de 40 mm
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	 Radar Furuno Banda X FAR 2117 Radar Furuno Banda S FAR 2137 Radar de Vigilancia 2D
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Helicópter Bell 412
EMBARCACIONES	/
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	 Frecuencia 13, 16, 71 / tipo de emisión RF / potencia 25W / ancho de banda FM Frecuencia 123.5 MHZ / tipo de emisión RF / potencia 20W / ancho de banda AM

	• Frecuencia aleatoria / tipo de emisión RF / potencia 100W / ancho de banda aleatoria
B.A.E. GUAYAS (BE-21)	
OBJETIVO	Encuentro Velas Latinoamérica 2022
LUGAR	Callao
FECHA	Del 21 al 27 de abril de 2022
TIEMPO DE PERMANENCIA	Siete (7) días
PAÍS PARTICIPANTE	República del Ecuador
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	BRIC - BARCA
CANTIDAD	Uno (1)
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Velero / Buque Escuela a Vela
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	B.A.E. Guayas (BE-21)
CANTIDAD DE PERSONAL	Ciento ochenta y siete (187) tripulantes
DESPLAZAMIENTO	1,218 toneladas
ESLORA	78.40 metros
MANGA	10.6 metros
CALADO	3.45 metros Proa 4.85 metros Popa
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Un (1) cañón para saludo
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	/
EMBARCACIONES	/
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF,	/

CANAL 16, SATELITAL SISTEMA	
DE NAVEGACIÓN)	NA DYEÁNI MYD A NIDA (DOLL 20)
	CAPITÁN MIRANDA (ROU-20)
OBJETIVO	Encuentro Velas Latinoamérica 2022
LUGAR	Callao
FECHA	Del 21 al 27 de abril de 2022
TIEMPO DE PERMANENCIA	Siete (7) días
PAÍS PARTICIPANTE	República Oriental del Uruguay
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Goleta
CANTIDAD	Uno (1)
CLASE Y/O NÚMERO DE CASCO	Velero / Buque Escuela a Vela
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	Capitán Miranda (ROU-20)
CANTIDAD DE PERSONAL	Noventa y dos (92) tripulantes
DESPLAZAMIENTO	780 toneladas
ESLORA	61.00 metros
MANGA	8.00 metros
CALADO DE DISEÑO	4.20 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Cañón para saludo
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación
AEONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	/
EMBARCACIONES	/
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	/